



## SISTEMA DE CALIFICACIONES

Los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán, de acuerdo con el Real Decreto 1125/2003, en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, al que deberá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

**0 – 4,9: SUSPENSO (SS)**  
**5,0 – 6,9: APROBADO (AP)**  
**7,0 – 8,9: NOTABLE (NT)**  
**9,0 – 10: SOBRESALIENTE (SB)**

La mención de “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del 5% de los estudiantes matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola “Matrícula de Honor”.

En los estudios de Grado y para el caso de reconocimiento de ECTS de la experiencia profesional, actividades culturales, deportivas, representación estudiantil u otras, no se hará constar ninguna puntuación sino, en su caso, la palabra «Apto».

La calificación global media del expediente se obtendrá sumando los créditos superados, y multiplicando cada uno de ellos por la calificación obtenida expresada de 0 a 10 y dividiéndolo por el número de créditos superados. Se exceptúan de este sistema a los estudiantes de los cursos de complementos de formación de acceso a grado, en los que la calificación global media del expediente de grado se obtiene ponderando créditos y cursos.

[REAL DECRETO 1125/2003, DE 5 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA EUROPEO DE CRÉDITOS Y EL SISTEMA DE CALIFICACIONES EN LAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE CARÁCTER OFICIAL Y VALIDEZ EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.](#)

[NORMATIVA DE CALIFICACIONES, LA CALIFICACIÓN MEDIA FINAL DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS ACADÉMICOS](#)